

MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEP.T.R.		
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTA		
SUB. DEP.		
C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO.		
MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

ANTOFAGASTA, 09 JUN 2015

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para **Obra de "Atraveso Aéreo en Ruta 1, en Km. 10,200, para Proyecto Escondida Water Supply (EWS) de Minera Escondida, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta"**, Carta N° HSEC-306/2015 del Representante Legal de Minera Escondida Ltda., Sr. Eduardo Caballero Barria, del 12 de Mayo de 2015. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 4.442 del 09/09/2014 y la Resolución DV N° 756 del 15.10.2014.

CONSIDERANDO : El Compromisos Notariales de fecha 01 de ABRIL de 2015 de don EDUARDO CABALLERO BARRÍA - Representante Legal de Minera Escondida Ltda.

La Boleta N° 8552344, para Cautelar la **Correcta Ejecución de la Obra**, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 30.10.2016.

La Boleta N° 8552338, para cautelar la **Correcta Aplicación de la Señalización**, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 30.04.2016.

La Boleta N° 8552339, para cautelar el **Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal**, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 30.04.2016.

La Boleta N° 8552337, para cautelar **Daños a Terceros**, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 30.04.2016.

370 RESUELVO (EXENTO)

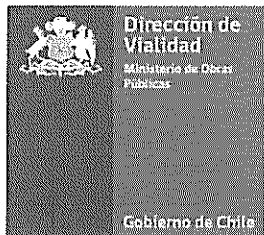
DRV. II N° _____/

1.- Se autoriza a "MINERA ESCONDIDA LTDA.", para efectuar la siguiente obra de Atraveso que se indica a continuación:

"ATRAVIESO AÉREO EN RUTA 1, EN KM. 10,200, PARA PROYECTO ESCONDIDA WATER SUPPLY (EWS) DE MINERA ESCONDIDA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

2.- La empresa mandante deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de la Inspección Fiscal, como fiscalización para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc. y dar cumplimiento a todo lo estipulado en Decreto M.O.P. N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Leonardo Morales Morales, quien podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 422069, Antofagasta.



4.- MINERA ESCONDIDA Ltda., deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de MINERA ESCONDIDA Ltda., para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"




HUGO VILLEGAS MARÍN
~~INGENIERO EN EJECUCIÓN~~
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE ANTOFAGASTA